



H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura

2024-2027

Mérida, Yucatán a 07 de noviembre de 2024

DGAF/616/2024

Asunto: Respuesta de Solicitud
de Acceso a la Información

LIC. FRANCELY DE LOS ÁNGELES GÓMEZ RIVERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE

En respuesta a la solicitud de fecha 24 de octubre del año en curso, registrada con el número de **folio 311218524000211**, misma que fue recibida mediante correo electrónico institucional en esta Dirección General de Administración y Finanzas en la misma fecha, por medio del presente me permito informarle que para la debida atención y del análisis realizado a la solicitud, esta Unidad Técnica cuenta con facultades para tramitar y dar respuesta a los puntos que se enuncian a continuación:

*"1.- copia integra sin tachaduras ni enmendaduras o apartados y párrafos testados del contrato colectivo de trabajo de la institución, las condiciones generales de trabajo, manual de remuneraciones, reglamento interior de trabajo, y en general cualquier documento que contenga las prestaciones laborales de los trabajadores al servicio de su institución.
4.- régimen de seguridad social aplicable y monto y porcentaje aplicable por concepto de cuotas de seguridad social, así como si presentan adeudos o capitales constitutivos a la fecha de la presentación de la solicitud. (SIC)."*

Le informo que en lo que corresponde a esta Dirección General de Administración y Finanzas y las áreas que la conforman, se ha realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de todas y cada una de las áreas, por lo cual, se comunica lo siguiente:

Con respecto a la información solicitada, referente al punto **1** y **4**, por el cual el particular desea información de *"1. copia integra sin tachaduras ni enmendaduras o apartados y párrafos testados del contrato colectivo de trabajo de la institución, las condiciones generales de trabajo, manual de remuneraciones, reglamento interior de trabajo, y en general cualquier documento que contenga las prestaciones laborales de los trabajadores al servicio de su institución, y 4. régimen de seguridad social aplicable y monto y porcentaje aplicable por concepto de cuotas de seguridad social, así como si presentan adeudos o capitales constitutivos a la fecha de la presentación de la solicitud"*, es pertinente señalarle correspondiente a los puntos 1 y 4, que refiere **"condiciones generales de trabajo, reglamento interior de trabajo, régimen de seguridad social aplicable y monto y porcentaje aplicable por concepto de cuotas de seguridad social"**, es información pública obligatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya información se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia al 3° trimestre

T. (999) 930 3600



H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura

2024-2027

Mérida, Yucatán a 07 de noviembre de 2024

del ejercicio 2024; a su vez, con respecto a la información solicitada referente al **“manual de remuneraciones y en general cualquier documento que contenga las prestaciones laborales de los trabajadores al servicio de la institución”**, se encuentra disponible y publicada en la referida plataforma, en mérito de la obligación contenida en la fracción VIII del artículo 70 de la citada Ley General.

Por lo anteriormente mencionado, con fundamento en el numeral 130 de la mencionada Ley General de Transparencia, se pone a disposición al particular la información que obra en el Portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto a la información de condiciones generales de trabajo, reglamento interior de trabajo, régimen de seguridad social aplicable y monto y porcentaje aplicable por concepto de cuotas de seguridad social, la cual contiene el carácter de vigente y actualizada a la fecha de presentación de la solicitud de información. A continuación, se indica al particular el procedimiento a seguir para acceder a la información:

1. Ingrese a la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el siguiente enlace y seleccione en el apartado de INFORMACIÓN PÚBLICA <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
2. Una vez que haya ingresado deberá llenar los campos requeridos que son: Estado o Federación. En Estado, seleccionar “Yucatán” y posteriormente en la letra “C” al “Congreso del Estado de Yucatán”.
3. Una vez, dentro del portal de Obligaciones de Transparencia, se desplegarán las obligaciones del sujeto obligado. En seguida deberá seleccionar Marco Normativo correspondiente a la **fracción I** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.
4. Por último deberá Seleccionar “Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán”, “Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán”, “Ley Federal del Trabajo”, Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán”, “Ley de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán”, donde deberá dar clic en consultar y posteriormente buscar la información de su interés, ya que es de informarse y se informa que la normatividad por la que este H. Congreso se rige, son las anteriores mencionadas así como las que ocupa la fracción antes mencionada.

Ahora bien, para conocer lo referente cualquier documento que contenga las prestaciones laborales de los trabajadores al servicio de su institución y manual de remuneraciones, deberá de seleccionar la **fracción VIII**, una vez en el apartado podrá



H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura

2024-2027

Mérida, Yucatán a 07 de noviembre de 2024

usted consultar las prestaciones que perciben los trabajadores al servicio de la institución, así como el **Tabulador de Sueldos**.



Inicio Información Pública Solicitudes Quejas Datos Abiertos Estadísticas

Registrarse

Iniciar sesión

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Estado o Federación

Yucatán

Institución

Congreso del Estado de Yucatán

Ejercicio

2024

Obligaciones

Generales

Específicas

Inicio

Inicio

Tipos de obligaciones: Determinaciones de asamblea, Informes, Estadísticas, evaluaciones y estudios, Atención a la ciudadanía, Indicadores, Organización interna y Institucionalización

Más de recursos públicos

LISTA DE OBLIGACIONES GENERALES

Buscar obligación

Selecciona

ART - 70 - LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN INFORMAR A LOS ORGANISMOS GARAN

ART - 70 - I - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO EN EL QUE DE

ART - 70 - II - SU ESTRUCTURA ORGANICA COMPLETA EN LOS FORMAS QUE PERTENAN

ART - 70 - III - LAS FACULTADES DE CADA AREA

ART - 70 - IV - LAS METAS Y OBJETIVOS DE LAS AREAS DE CONFORMIDAD CON SUS PR

ART - 70 - V - LOS INDICADORES RELACIONADOS CON TEMAS DE INTERES PUBLICO O T

ART - 70 - VI - LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DE SUS OBJETIVOS

ART - 70 - VII - EL DIRECTORIO DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS A PARTIR DE

ART - 70 - VIII - LA REMUNERACION BRUTA Y NETA DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLI

ART - 70 - IX - LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIATICOS, ASÍ COMO EL OBJETO

ART - 70 - XXII - LOS MONTOS DESTINADOS A GASTOS RELATIVOS A COMUNICACIÓN E

ART - 70 - XXIV - LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS AL EJERCICIO

ART - 70 - XXV - EL RESULTADO DE LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

ART - 70 - XXVI - LOS MONTOS, CRITERIOS, CONVOCATORIAS Y LISTADO DE PERSONAS

ART - 70 - XXVII - LAS CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCI

ART - 70 - XXVIII - LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS SOBRE PROCEDIMIENTOS

ART - 70 - XXIX - LOS INFORMES QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL GENEREN LOS SUJETOS

ART - 70 - XXX - LAS ESTADÍSTICAS QUE GENEREN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTA

ART - 70 - XXXI - INFORME DE AVANCES PROGRAMÁTICOS O PRESUPUESTALES, BALANCE

ART - 70 - XXXII - PADRON DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Con respecto a la información solicitada, referente **“copia íntegra sin tachaduras ni enmendaduras o apartados y párrafos testados del contrato colectivo de trabajo de la institución”**, se comunica que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos en relación al contrato colectivo de trabajo, dio como resultado la inexistencia de documento alguno que contenga la información requerida, además que de lo solicitado se puede apreciar, ya que en este H. Congreso del Estado de Yucatán, no existe una unidad básica de presupuestación asignada al contrato colectivo de trabajo, por lo tanto es evidente la **inexistencia de la documentación requerida**.

Dicho lo anterior, se declara la formal inexistencia de la información, con fundamento en los artículos 19, 20, 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Yucatán.

Se robustece lo anterior con el Criterio de Interpretación 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Acceso a la Información que señala:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

T. (999) 930.3600



H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

LXIV Legislatura

2024-2027

Mérida, Yucatán a 07 de noviembre de 2024

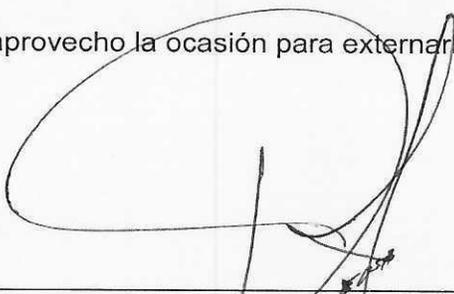
Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Finalmente, con relación a las cuotas de seguridad social **“si presentan adeudos o capitales constitutivos a la fecha de la presentación de la solicitud”**, le informo en lo que corresponde a la LXIV Legislatura del Estado de Yucatán, se indica que a la fecha de la presentación de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, nuestros registros indican que la presente administración cuenta con cero adeudos con respecto a las cuotas de seguridad social de los trabajadores.

En correlación con lo anterior, sirve de sustento el criterio número 18/13 emitido por el Pleno del INAI, que a la letra señala:

“Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.”

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para externarle un cordial saludo.


C.P. JESÚS JORDÁN PÉREZ MARFIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.